
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2023]

CIF: [A-08276651]

Denominación Social:

[**NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A**]

Domicilio social:

[C/ISABEL COLBRAND 10, 5ª PLANTA, LOCAL 130, 28050 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18/07/2022	5.511.589,28	344.474.330	344.474.330

A la fecha de formulación del presente informe el capital social de Nueva Expresión Textil, S.A. ("Nextil" o la "Sociedad") es de 5.528.666.464 euros, y se encuentra representado por 345.541.654 acciones de 0,016 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas, constituyendo una única clase y serie.

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BUSINESSGATE, SL	60,22	2,91	0,00	0,00	63,13
BUSINESSGATE CAPITAL, SL	0,00	63,13	0,00	0,00	63,13
DON EDUARDO NAVARRO ZAMORA	0,00	63,13	0,00	0,00	63,13

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON EDUARDO NAVARRO ZAMORA	BUSINESSGATE, SL	63,13	0,00	63,13

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BUSINESSGATE CAPITAL, SL	BUSINESSGATE, SL	63,13	0,00	63,13

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

La Sociedad no tiene constancia de que haya habido movimientos significativos en la estructura accionarial durante el ejercicio 2023.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON CESAR REVENGA BUIGUES	0,22	0,00	0,00	0,00	0,22	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración

0,22

Businessgate, S.L. es titular de una participación significativa en la sociedad al ostentar el 63,13% de los derechos de voto y se encuentra representada en el Consejo de Administración por el consejero D. Alberto Llaneza Martín.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	63,13
---	-------

Businessgate, S.L. es titular de una participación significativa en la sociedad al ostentar el 63,13% de los derechos de voto y se encuentra representada en el Consejo de Administración por el consejero D. Alberto Llana Martin.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BUSINESSGATE, SL	Contractual	En relación con los Préstamos participativos a la Sociedad Nueva Expresión Textil, S.A suscritos en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, que a 31 de diciembre de 2022 suman un importe total pendiente de 9.166.208, 19 €, con fecha 29 de diciembre de 2023 se suscribió una novación de los mismos, extendiéndose su vencimiento al 31 de diciembre de 2026.

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BUSINESSGATE, SL	Contractual	Préstamo participativo a la sociedad Nueva Expresión Textil, S.A. suscrito con fecha 24 de febrero de 2023 por importe de 3.000.000 de euros por un plazo de 3 años, con un tipo de interés fijo del 4,00% anual y un tipo de interés variable calculado en función del porcentaje que, en cada ejercicio, represente el resultado del ejercicio completo antes de impuestos sobre los fondos propios medios, y limitado a un máximo del 4,00% anual.
BUSINESSGATE, SL	Contractual	Préstamo participativo a la sociedad Nueva Expresión Textil, S.A. suscrito con fecha de 24 de octubre de 2023 por importe de 3.950.000 de euros por un plazo inicial de un año (con posibilidad de extenderlo hasta los 3 años) y a un tipo de interés fijo igual a Euribor anual (con revisión trimestral) + 1,5% y un tipo de interés variable calculado en función del porcentaje que, en cada ejercicio, represente el resultado del ejercicio completo antes de impuestos sobre los fondos propios medios, y limitado a un máximo del 2,00% anual. Con fecha 30 de diciembre de 2023 se firmó una adenda extendiendo su vencimiento al 31 de diciembre de 2026.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON ALBERTO LLANEZA MARTIN	BUSINESSGATE, SL	BUSINESSGATE, SL	D. Alberto Llaneza Martín fue nombrado consejero de Nextil por cooptación a

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			instancia de Businessgate, S.L. en la reunión del consejo de administración de Nextil de fecha 2 de noviembre de 2022. Asimismo, con fecha 15 de marzo de 2023, la Junta General Extraordinaria de la sociedad aprobó la ratificación del referido nombramiento por cooptación y el nombramiento de D. Alberto Llaneza Martín como consejero de la Sociedad a solicitud del accionista significativo Businessgate, S.L. A su vez, D. Alberto Llaneza Martín es miembro del consejo de administración de Businessgate, S.L.
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	BUSINESSGATE, SL	BUSINESSGATE, SL	D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver es miembro del consejo de administración de Businessgate, S.L.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[√] Sí
[] No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
BUSINESSGATE CAPITAL, SL, SHERPA DESARROLLO, SL	60,22	Acuerdo suscrito el 28 de marzo de 2014 por los socios de Businessgate Capital, S.L. ("BGC"), titular de una participación mayoritaria y de control en el capital social de Busingessgate, S.L. ("BC"), que es, a su vez, titular directa del 60,22% del capital social de Nextil, y en virtud	Indefinido

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
		del cual se establecen, entre otros compromisos los siguientes: (i) se otorgan a Quartex Investments, S.L. ("Quartex"), sociedad íntegramente participada por D. Eduardo Navarro Zamora y titular de una participación minoritaria en BGC, la mayoría de los derechos de voto de BGC; y (ii) se establecen determinadas restricciones para la transmisión de las participaciones sociales representativas del capital social de BG En consecuencia, debe considerarse a D. Eduardo Navarro, en su condición de socio único de Quartex, como la persona que ostenta el control sobre BGC e, indirectamente, sobre BG, a los efectos de lo dispuesto en el art. 42 C.Com.	
BUSINESSGATE, SL, HERITAGE SICAV PLC HERITAGE I FUND	2,91	Businessgate, S.L. como vendedor, y Audentia Capital Sicav, Plc (Sicav autogestionada), en relación al compartimento Trinity Place Fund, como comprador, suscribieron en fecha 1 de agosto de 2017, un contrato de compraventa de acciones y pacto parasocial (que representan actualmente el 2,91% del capital Social de la sociedad). En virtud de este contrato, Audentia Capital Sicav, PLC, únicamente respecto al compartimento Trinity Place Fund, entre otros, (i) delegó sus derechos de voto a favor de Businessgate, S.L. y (ii) otorgó un derecho de arrastre a favor de Businessgate, S.L. Con respecto a la posición, que antes ostentaba Audentia Capital SICAV Plc – Trinity Place Fund, se traspasó en 2022 a Heritage SICAV Plc – Heritage I Fund.	Indefinido

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

- Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

La sociedad no tiene constancia de que se hayan producido modificaciones o rupturas de los pactos parasociales referidos anteriormente.

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social

EDUARDO NAVARRO ZAMORA

El Sr. Eduardo Navarro Zamora es el socio único de Quartex Investments, S.L, sociedad que ostenta el control de Businessgate Capital, S.L. de acuerdo con un pacto parasocial suscrito entre los accionistas de esta sociedad. Businessgate Capital, S.L. es, a su vez, es el socio mayoritario de Businessgate, S.L. que posee el 60,22% del capital social de Nextil.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
375.397		0,11

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

En cumplimiento de lo previsto en el contrato de liquidez suscrito el 26 de julio de 2022 con la entidad Renta 4 Banco, S.A., Nextil ha destinado un total de 346.775 acciones a la cuenta de valores asociada a dicho contrato de liquidez, tal y como se comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Otra Información Relevante el 16 de septiembre de 2022 (número de registro 18.286). A 31 de diciembre de 2023, la Sociedad disponía de 375.397 acciones en autocartera.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Según lo acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2023, se autorizó expresamente al Consejo de Administración, durante el plazo de 5 años, para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de sus propias acciones, directamente o a través de sociedades de su grupo, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho e incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, así como para que posteriormente puedan enajenarse las acciones adquiridas por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

La adquisición derivativa de acciones de la Sociedad estará sujeta a las condiciones establecidas en la legislación y normativa, externa o interna que, en su caso, sea de aplicación en cada momento, así como a las limitaciones que pudiesen establecer cualesquiera autoridades competentes.

A este respecto, en particular, el valor nominal de las acciones propias adquiridas, directa o indirectamente, en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales en cada momento, no podrá ser superior, en ningún momento, al 10% del capital social suscrito de Nextil (o cualquier otro límite inferior establecido por la legislación aplicable en cada momento).

Adicionalmente, la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad estará sujeta a la condición de que el precio de adquisición por acción no podrá ser inferior ni superior en un 10% del que resulte en bolsa, ni inferior al valor nominal de la acción.

Se autorizó expresamente que las acciones adquiridas por la Sociedad o por sus sociedades filiales en uso de dicha autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores o administradores de la Sociedad o de sus filiales, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquellos sean titulares.

Dicha autorización, sustituyó y dejó sin efecto a la concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día 12 de junio de 2019, bajo el punto décimo de su orden del día.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	36,54

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

Descripcion de las restricciones

Conforme se ha indicado en el apartado A.7 anterior, en virtud del contrato de compraventa de acciones y pacto parasocial suscrito entre Businessgate, S.L., como vendedor, y Audentia Capital SICAV Plc (SICAV autogestionada), en relación con el compartimento Trinity Place Fund, como comprador, suscrito en fecha 1 de agosto de 2017, se otorgó un derecho de arrastre a favor de Businessgate, S.L. A estos efectos, cabe señalar que la posición que antes ostentaba Audentia Capital SICAV Plc - Trinity Place Fund, se traspasó en 2022 a Heritage SICAV Plc - Heritage I Fund.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El procedimiento para la modificación de los estatutos deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 285 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC"), exigiéndose la aprobación por la Junta General de Accionistas, con los quórum y mayorías previstas en los artículos 194 y 201 LSC, así como la elaboración y puesta a disposición de los accionistas del preceptivo informe de administradores justificativo de la modificación.

El artículo 20 de los estatutos y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas recogen la regulación prevista en el artículo 194 LSC, y establecen que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente cualquier modificación de estatutos, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital social suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, la concurrencia del 25% de dicho capital.

Adicionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201.2 LSC para la aprobación de los acuerdos a los que se refiere el artículo 194, si el capital presente o representado supera el 50% bastará con que el acuerdo de modificación estatutaria se adopte por mayoría absoluta.

Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
29/06/2021	64,06	0,42	0,00	0,00	64,48	
De los que Capital flotante	3,83	0,42	0,00	0,00	4,25	
29/06/2022	61,01	0,61	0,00	0,00	61,62	
De los que Capital flotante	0,78	0,61	0,00	0,00	1,39	
15/03/2023	65,58	0,07	0,00	0,00	65,65	
De los que Capital flotante	5,34	0,07	0,00	0,00	5,41	
12/06/2023	64,49	0,03	0,00	0,00	64,52	
De los que Capital flotante	4,26	0,03	0,00	0,00	4,29	
01/12/2023	3,27	62,13	0,00	0,00	65,40	
De los que Capital flotante	3,27	2,01	0,00	0,00	5,28	

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

Puntos del orden del día que no se han aprobado y porcentaje de voto en contra o motivo por el que el punto no fue aprobado

El punto 14º del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 12 de junio de 2023, relativo a la aprobación del plazo de 15 días para la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad que se pudieran celebrar entre la fecha de efectividad del acuerdo y la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad que se celebre durante el año 2024, no fue sometido a votación al no alcanzarse el quórum de asistencia necesario de dos tercios del capital social total suscrito exigido por el artículo 515 LSC.

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Nextil dispone de una página web con una sección específica donde se encuentra a disposición de los accionistas la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales.

El enlace a la referida sección de la página web corporativa es el siguiente: <https://www.nextil.com/informacion-para-accionistas-e-inversores/>.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	10
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	6

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ALBERTO LLANEZA MARTIN		Dominical	PRESIDENTE	27/10/2022	15/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER		Dominical	CONSEJERO	12/06/2019	12/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL BERMEJO GONZALEZ		Ejecutivo	CONSEJERO	10/02/2023	15/03/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION		Independiente	CONSEJERO	12/06/2023	12/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON CESAR REVENGA BUIGUES		Independiente	CONSEJERO	01/12/2023	01/12/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	5
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
LANTANIDA INVESTMENTS, S.L.U.	Dominical	27/07/2020	09/02/2023	N/A	SI
LHOTSE ESTUDIOS, SL	Independiente	10/06/2019	12/06/2023	Comisión de nombramientos y retribuciones y Comisión de auditoría	NO
DON EDUARDO NAVARRO ZAMORA	Dominical	30/06/2022	26/09/2023	N/A	SI
DON MANUEL MARTOS GUTIERREZ	Ejecutivo	12/06/2023	20/10/2023	N/A	SI
DON RICHARD RECHTER LEIB	Independiente	29/06/2022	01/12/2023	Comisión de nombramientos y retribuciones y Comisión de auditoría	SI

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

(i) La renuncia de Lantanida Investments, S.L.U., representada por D. Alfredo Bru Tabernero, a su cargo de consejero dominical se produce de común acuerdo, una vez finalizado el periodo transitorio que se había fijado desde su renuncia al cargo de consejero delegado con fecha 26 de octubre de 2022, todo ello a los efectos de poder focalizar su tiempo en otras actividades dentro del Grupo Sherpa. Asimismo, se deja constancia de que el Sr. Bru informó de su renuncia al consejo de administración en reunión celebrada con la asistencia de todos los consejeros.

(ii) D. Eduardo Navarro Zamora renunció a su cargo de Presidente y consejero de la sociedad mediante carta dirigida a la sociedad con fecha 26 de septiembre de 2023 debido a la asunción de determinados compromisos profesionales que le impedían tener la dedicación adecuada para el ejercicio diligente del cargo de Presidente y consejero de la sociedad.

(iii) D. Manuel Martos Gutiérrez renunció a su cargo de consejero y consejero delegado de la Sociedad mediante carta dirigida a la sociedad con fecha 20 de octubre de 2023 debido a motivos personales y de salud que le impiden tener la dedicación adecuada para el ejercicio diligente del cargo de consejero y de consejero delegado.

(iv) D. Richard Rechter Leib renunció a su cargo de consejero mediante carta dirigida a la sociedad con fecha 1 de diciembre de 2023, debido a que, tras el nombramiento de D. César Revenga Buigues como nuevo consejero independiente de la sociedad y contando ya la sociedad con dos consejeros independientes para la debida composición de las comisiones internas, consideró conveniente por motivos profesionales y en el contexto de los cambios y actuaciones que está llevando a cabo la sociedad, tanto a nivel financiero como operativo y directivo, cerrar su etapa como consejero.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON RAFAEL BERMEJO GONZALEZ	Director Corporativo	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, especializado en Hacienda Pública por la Universidad Autónoma de Madrid. Tiene un Executive Master en Dirección Financiera y Control en el IE Business School y un Programa de Dirección General (PDG) en el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE). Ha desarrollado su carrera profesional durante más de veinticinco años en el área económico-financiera en compañías multinacionales (sectores industrial e infraestructuras). Cuenta con dieciséis años de experiencia como CFO en compañías cotizadas y tiene experiencia en reporting financiero, refinanciación bancaria, presupuestación, control de costes, cierres contables, consolidación y SCIIF. Ha sido Director Financiero Corporativo y miembro del Comité de Dirección en Duro Felguera entre 2019 y 2022, donde lideró la refinanciación de la deuda bancaria y la ayuda pública temporal por parte del FASEE. Fue Director Financiero y Miembro del Comité de Dirección de Sacyr Ingeniería e Infraestructuras, S.A. desde 2008 hasta 2019.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	20,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON ALBERTO LLANEZA MARTIN	BUSINESSGATE, SL	Licenciado en Economía y Derecho por la Universidad San Pablo CEU. Entre otras titulaciones, obtuvo diversos Bachelors en Valoración de Empresas y en Derivados Financieros por el Instituto de Estudios Bursátiles. Gran parte de su carrera profesional tuvo lugar en Banca de Inversión primero en Madrid y posteriormente en Londres, vinculado entre otras entidades a UBS Warburg y Dresdner Kleinwort Investment Bank, donde desarrolló el negocio de mercado de capitales. Fundó el Grupo Internacional Audentia Capital, dedicado a la Gestión de Inversiones. Actualmente es miembro del consejo de administración de varias empresas, entre otras, la Gestora de Fondos de Inversión Audentia Capital Management Ltd., así como numerosos vehículos regulados dedicados a la inversión alternativa.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	AUDENTIA CAPITAL SICAV, PLC -TRINITY PLACE FUND	Licenciado en Administración de Empresas y Economía por la Universidad San Pablo CEU. Entre otras titulaciones, obtuvo un Máster en Finanzas Internacionales y Mercados Financieros en la universidad Fachhochschule FürWirtschaft Pforzheim de Stuttgart, un Bachelor en Financiación y Mercados de Valores por la universidad South Bank University de Londres y un Máster en Fiscalidad del Centro de Estudios Financieros. Es un directivo especializado en finanzas, tanto en proyectos nacionales como internacionales, con más de 20 años de experiencia en la gestión de activos financieros e inversiones de capital riesgo. Además de ser el fundador y principal accionista de Trinity Place Fund, desempeña en la actualidad los siguientes puestos: Administrador Único de la sociedad Open capital Gestión 70000 S.L.; Fundador, Consejero e Investment Manager de la sociedad luxemburguesa Global Income SPF; y Consejero de las sociedades Wasabi Capital SPRL, Finan SICAV-SA, Maver 21 SICAV-SA y GP Capital Partner. Además, en la actualidad es miembro de varios Consejos de Administración de sociedades de diversas industrias, en particular, la industria aseguradora, ocupando el cargo de Presidente y Consejero de BMI Insurance Brokers. Ha sido directivo de inversiones de diversas sociedades, así como analista de banca corporativa, y profesor de finanzas en el Máster de Economía para Ingenieros de la Universidad UNED de Madrid.

Número total de consejeros dominicales	2
% sobre el total del consejo	40,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Licenciado en Ciencias Económicas, Políticas y Comerciales por la Universidad Complutense de Madrid, con la calificación de Sobresaliente. Máster en Dirección de Empresas (MDI) por la Universidad Politécnica de Madrid, así como Master en Viticultura, Enología y Marketing del Vino. Profesor tutor de la UNED. Becario de la Presidencia del Gobierno (Instituto de Desarrollo Económico). Técnico de la Administración Civil del Estado (TAC, XIX promoción), con destinos en el Ministerio de la Gobernación y en el Ministerio de Trabajo. Profesor asociado de la Universidad Jaume I (UJI), en el Departamento de Dirección y Administración de Empresas. Consejero independiente de Iberdrola España. Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica. Presidente de ASCER, Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos Cerámicos. Presidente de la CET, Federación Europea de la Cerámica. Presidente

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	del Wold Ceramic Forum. Consejero de la Autoridad Portuaria de Castellón y de Valencia, en representación de la Generalidad Valenciana. Vicepresidente del Comité de Estrategia de la Autoridad Portuaria de Valencia. Consejero del Consorcio Valencia 2007, en representación del Gobierno del Estado. Consejero del ICEX y de IMPIVA, así como miembro del Consejo Asesor de CIERVAL. Vocal de la Confederación de Empresarios de Castellón y vocal de la Fundación Universidad Empresa de la UJI, así como de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón. Además, ha publicado artículos, dictado conferencias y participado en seminarios y congresos en España y en el extranjero.
DON CESAR REVENGA BUIGUES	Licenciado en Derecho por la Universidad de Alicante con Premio Extraordinario de Licenciatura (2006). El Sr. Revenga fue Socio Fundador y CEO de un despacho de abogados desde 2006 a 2017. Posteriormente, fue CEO de Núcleo de Comunicaciones y Control, S.L., donde su principal función fue generar rentabilidad en el negocio desde una situación de pérdidas operativas a un EBIT positivo. Asimismo, desde 2021 a 2023 ha sido Presidente de Nervion Industries. Y presidente de Proes Consultores. Asimismo, el Sr. Revenga se incorporó al Grupo cotizado Amper en 2017, tras un concurso de acreedores en 2015, donde lideró ejecutivamente el proceso de estabilización, crecimiento y desarrollo orgánico e inorgánico generando valor a través del incremento de facturación. En dicha entidad fue Consejero Externo (2017-2018), Director de Asesoría Jurídica (2018-2019) y Consejero Ejecutivo (2018-2021). Asimismo, fue el Director General del Grupo Amper hasta marzo de 2023, liderando el proceso de turnaround del Grupo. Actualmente y desde julio de 2023 es CEO del Grupo cotizado Ezentis.

Número total de consejeros independientes	2
% sobre el total del consejo	40,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	N/A	N/A
DON CESAR REVENGA BUIGUES	N/A	N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total					0,00	0,00	0,00	0,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad establece en su artículo 8 que el Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencia y de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.

De conformidad con lo anterior, Nextil lleva desde su fundación aplicando criterios de diversidad en el momento de la selección de sus consejeros. En este sentido, para el nombramiento de cada uno de los miembros del Consejo de Administración siempre se ha valorado principalmente la formación y experiencia profesional del candidato propuesto, atendiendo especialmente a sus circunstancias personales.

Asimismo, Nextil siempre ha tenido como uno de sus principales objetivos el de tratar de lograr una presencia equilibrada entre hombres y mujeres en el seno del Consejo de Administración. Si bien, el acaecimiento de determinadas circunstancias sobrevenidas durante el ejercicio 2022 obligaron al Consejo de Administración a centrar sus esfuerzos en otras prioridades.

Así, la irrupción del Covid-19, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania y la escalada de la inflación en pleno proceso de expansión corporativa de la Sociedad, han forzado al Consejo de Administración a priorizar los procesos relacionados con la apertura de la fábrica de Guatemala y el cierre de la planta de El Masnou, así como a centrar sus esfuerzos en la toma de las medidas necesarias para atender las dificultades financieras producidas por las citadas circunstancias sobrevenidas.

En consecuencia, durante el ejercicio 2022, se decidió renovar a los consejeros que ostentaban el cargo en dicho momento sin llevar a cabo un proceso de selección nuevo, considerando el perfil y el plazo que llevaban en el cargo y, en particular, su conocimiento sobre la Sociedad y su negocio. Todo ello con el fin de ahorrar costes y centrar los esfuerzos del consejo en las prioridades indicadas anteriormente.

Asimismo, durante el ejercicio 2023, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2023, aprobó una nueva Política de Sostenibilidad (ESG) de la Sociedad que incluye como principio del grupo Nextil el de prohibir las prácticas de discriminación de cualquier tipo en materia de empleo y ocupación y fomentar un entorno de trabajo inclusivo basado en los principios de la diversidad, la equidad y el respeto a la dignidad humana.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

En la actualidad no hay presencia femenina en el Consejo de Administración de Nextil. La Sociedad ha priorizado la culminación de los procesos relacionados con la apertura de la fábrica de Guatemala y la superación de las dificultades ocasionadas por el Covid, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania o la escalada de la inflación, a la hora de renovar los cargos de los miembros del consejo de administración en la Junta General Ordinaria.

Por ese motivo, durante los ejercicios 2022 y 2023 se decidió renovar a los consejeros que ostentaban el cargo en dicho momento sin llevar a cabo un proceso de selección nuevo, salvo en lo relativo al nombramiento de D. César Revenga Buigues como consejero independiente, considerando el perfil y el plazo que llevaban en el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad tiene intención de adoptar las medidas necesarias para incrementar el número de mujeres en el Consejo de Administración y en la alta dirección conforme a la normativa de aplicación. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración está trabajando para que los futuros procesos de selección sigan favoreciendo la diversidad de género en el Consejo de Administración y en la Alta Dirección.

Como se ha indicado en el apartado C.1.5 anterior, el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración deberá velar por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de género, de experiencias y

de conocimientos y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de consejeras.

Adicionalmente, Durante el ejercicio de 2023 el Consejo de Administración aprobó una nueva Política de Sostenibilidad, que incluye como principio fundamental el de prohibir las prácticas de discriminación de cualquier tipo en materia de empleo y ocupación y fomentar un entorno de trabajo inclusivo basado en los principios de la diversidad, equidad y el respeto a la dignidad humana.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene previsto incluir en su calendario de actuaciones para el año 2024 la preparación de una política de selección de consejeros para su aprobación por el Consejo de tal manera que resulte de aplicación a los futuros procedimientos de consejeros que realice la Sociedad.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

En la actualidad no hay presencia femenina en el Consejo de Administración de Nextil. La Sociedad ha priorizado la culminación de los procesos relacionados con la apertura de la fábrica de Guatemala y la superación de las dificultades ocasionadas por el Covid, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania o la escalada de la inflación, a la hora de renovar los cargos de los miembros del consejo de administración en la Junta General Ordinaria.

Por ese motivo, durante los ejercicios 2022 y 2023 se decidió renovar a los consejeros que ostentaban el cargo en dicho momento sin llevar a cabo un proceso de selección nuevo, salvo en lo relativo al nombramiento de D. César Revenga Buigues como consejero independiente, considerando el perfil y el plazo que llevaban en el cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad tiene intención de adoptar las medidas necesarias para incrementar el número de mujeres en el Consejo de Administración y en la alta dirección conforme a la normativa de aplicación. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración está trabajando para que los futuros procesos de selección sigan favoreciendo la diversidad de género en el Consejo de Administración y en la Alta Dirección.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

No ha habido, durante el ejercicio de referencia, oportunidad de seleccionar y/o designar a ninguna consejera.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- Sí
- No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
RAFAEL BERMEJO GONZALEZ	El Consejo, en su reunión celebrada el 10 de febrero de 2023, acordó por unanimidad otorgar poderes tan amplios como en derecho fuera necesario a favor del consejero ejecutivo D. Rafael Bermejo González, para que, actuando por sí mismo en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo las facultades necesarias para ejercer su labor en la dirección financiera y comercial interna de la Sociedad, así como el resto de las funciones que se le atribuyen en virtud de su cargo. Se le otorgan para ello, entre otras, facultades financieras, de administración, de disposición, de representación, de contratación.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON RAFAEL BERMEJO GONZALEZ	Tripoli Investments, S.L.	Administrador Único	SI

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	Open Capital Gestión 7000, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	Global Income SPF	CONSEJERO
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	Maver 21 SICAV, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	BMI Insurance Brokers	PRESIDENTE
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	GP Capital Partner	CONSEJERO
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	Businessgate, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	Businessgate Capital, S.L.	CONSEJERO
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Iberdrola España, S.A.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	ASCER, Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos Cerámicos	PRESIDENTE
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Autoridad Portuaria de Castellón	CONSEJERO
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Autoridad Portuaria de Valencia	CONSEJERO
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Consortio Valencia 2007	CONSEJERO
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	ICEX	CONSEJERO
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	IMPIVA (Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Valenciana)	CONSEJERO
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	CIERVAL	OTROS
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Fundación Universidad Empresa de la Universidad Jaume I	OTROS
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón	OTROS
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Confederación de Empresarios de Castellón	OTROS
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica	PRESIDENTE
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	CET, Federación Europea de Cerámica	PRESIDENTE
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	World Ceramic Forum	PRESIDENTE
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	Comité de Estrategia de la Autoridad Portuaria de Valencia	VICEPRESIDENTE
DON ALBERTO LLANEZA MARTIN	Businessgate, S.L.	CONSEJERO
DON ALBERTO LLANEZA MARTIN	Businessgate Capital, S.L.	CONSEJERO
DON CESAR REVENGA BUIGUES	Grupo Ezentis, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON CESAR REVENGA BUIGUES	Nombela Design and Investments S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ALBERTO LLANEZA MARTIN	Audentia Capital Management Ltd.	CONSEJERO

Los cargos de D. Fernando Diago de la Presentación como consejero independiente de Iberdrola España, S.A.U. y de D. César Revenga Buigues como consejero delegado de Ezentis están retribuidos.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
Sin datos	

Los cargos de D. Fernando Diago de la Presentación como consejero independiente de Iberdrola España, S.A.U. y de D. César Revenga Buigues como consejero delegado de Ezentis están retribuidos.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

- Sí
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	458
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON CARLO PIRANI	General Manager

Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	161
---	-----

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento y reelección de consejeros se detallan en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, respectivamente.

De conformidad con el artículo 17 los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la LSC. Las propuestas de nombramiento corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros Independientes, y al Consejo de Administración, en los demás casos. La propuesta de nombramiento deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General, así como las decisiones de nombramiento por cooptación que adopte dicho órgano, requerirán el voto favorable de la mayoría de los integrantes del Consejo para su adopción.

El artículo 18, por su parte, establece que las propuestas de reelección de Consejeros corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de Consejeros Independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General requerirán el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo.

La duración del cargo de consejero se regula en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, en el que se establece que los consejeros ejercerán su cargo durante un plazo de 4 años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

Por lo que respecta al cese de los consejeros, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, estos cesarán en su cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando así lo acuerde la Junta General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

En dicho artículo se establecen asimismo los casos en los cuáles los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

En el ejercicio de 2023 no se ha realizado la autoevaluación anual del Consejo de Administración debido a los distintos cambios producidos en la composición del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

Conforme se ha indicado en el apartado C.1.17 anterior, durante el ejercicio 2023 no se ha realizado un proceso de evaluación del consejo de administración debido a los distintos cambios que se han producido en su composición durante el referido ejercicio.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El Consejo de Administración no ha sido auxiliado por ningún consultor externo en el proceso de evaluación anual de su funcionamiento y el de sus comisiones.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración:

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero, excepto cuando sea titular de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad.

(b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

(c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

(d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (así, por ejemplo, cuando un Consejero Dominical transmita su participación en el capital social de la Sociedad). En particular, los Consejeros estarán obligados a informar, y en su caso, a dimitir, cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y en particular, cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Habiendo sido informado o habiendo conocido el Consejo de Administración de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero o proponer su cese. De todo ello se informará debidamente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que con?eran a favor de otro miembro del Consejo se acompañe de las oportunas instrucciones. En particular, los consejeros independientes solo podrán ser representados por otro consejero independiente.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	18
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de Comisión de Auditoría	8
Número de reuniones de Comisión de Nombramientos y Retribuciones	8

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	18
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	18
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría velará porque las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En el supuesto en que el auditor de cuentas incluya en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo de Administración, un resumen de dicho parecer.

Tres de los miembros del Consejo de Administración forman parte de la Comisión de Auditoría. La comunicación con el auditor por parte de la Comisión de Auditoría es fluida y garantiza que las cuentas anuales que se presentan a la Junta General de Accionistas se elaboren en conformidad con la normativa contable vigente e incorpore las novedades contables que le apliquen.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON GUILLERMO GUERRA MARTÍN	

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 12 de junio de 2023 acordó aceptar la renuncia presentada por Dña. Mónica Martín de Vidales Godino y por D. Juan González Ortega como Secretaria no consejera y Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, respectivamente, con efectos 13 de junio de 2023. Asimismo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración acordó nombrar como nuevo Secretario no consejero del Consejo de Administración a D. Guillermo Guerra Martín y como nuevo Vicesecretario no consejero a D. Jacobo Palanca Reh.

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría ejercerá las siguientes competencias relativas al auditor de cuentas o a la firma de auditoría externa:

- Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas u órganos equivalentes de la entidad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, al que corresponda, el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, responsabilizándose del proceso de selección, de acuerdo con la normativa aplicable a la Sociedad, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia en el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Asimismo, el informe debe contener la información suficiente en relación con las operaciones con partes vinculadas.
- En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	3	3
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	0,00	1,00	0,80

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	6
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	13,95	20,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

- Sí
 No

Detalle del procedimiento

Los consejeros mantienen un contacto permanente y fluido entre sí que les permite estar continuamente informados de la marcha del negocio. No obstante, la información necesaria para cada una de las reuniones del Consejo de Administración se les hace llegar con la suficiente antelación por vía electrónica.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación de los Consejeros de poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros supuestos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Sociedad). En particular, los consejeros estarán obligados a informar al Consejo de Administración y, en su caso, a dimitir cuando se produzcan situaciones que les afecten, estén o no relacionadas con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de la misma y, en particular, estarán obligados a informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Habiendo sido informado o habiendo conocido el Consejo de Administración de otro modo alguna de las situaciones que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad, este examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. De todo ello se informará al respecto en el informe anual de gobierno corporativo salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Por su parte, el artículo 33.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación de los Consejeros de informar a la Sociedad sobre cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como consejero de la Sociedad.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen acuerdos de dichas características.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
D. Rafael Bermejo González	El contrato de prestación de servicios firmado entre D. Rafael Bermejo González y la Sociedad prevé que la extinción de dicho contrato por decisión de la Sociedad dará lugar a una indemnización a favor del consejero ejecutivo equivalente a 33 días por cada año de servicio, teniendo en cuenta como fecha de inicio para el cálculo de la indemnización el 10 de febrero de 2023.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

La Política de Remuneraciones de la Sociedad en vigor, en su apartado 3.4.4 detalla la cláusula del contrato suscrito con el Sr. Bermejo que se menciona en el apartado anterior.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión de Auditoría		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	VOCAL	Dominical
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	PRESIDENTE	Independiente
DON CESAR REVENGA BUIGUES	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Corresponden a la Comisión de Auditoría de la Sociedad aquellas establecidas legalmente, en la Guía Técnica de aplicación y en virtud de las recomendaciones de buen gobierno corporativo aprobadas por la CNMV en junio de 2020. Asimismo, esta comisión ha ejercido en la práctica las siguientes funciones durante el ejercicio:

La Comisión de Auditoría analizó y supervisó, con carácter previo a su presentación al Consejo, para constatar su corrección, ?abilidad, su?ciencia y claridad, el proceso de elaboración y presentación de la información ?nanciera preceptiva, y no ?nanciera relacionada, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado de sociedades, contenida en los informes anuales y semestrales.

A estos efectos, la Comisión de Auditoría prestó especial atención a las políticas y criterios contables aplicados y a los cambios que se hubieran podido producir en ellos.

Asimismo, dentro del proceso de supervisión de la información ?nanciera, la Comisión de Auditoría supervisó la su?ciencia, adecuación y e?caz funcionamiento de los sistemas de control interno en la elaboración de la información ?nanciera, incluidos los ?cales, así como los informes internos y del auditor externo sobre la e?cacia del control interno ?nanciero.

Del mismo modo, la Comisión de Auditoría ha sido informada en el ejercicio de las operaciones corporativas relevantes que proyectaba realizar el Grupo, supervisando a tal efecto las condiciones económicas y los principales impactos contables de las mismas.

Además, la Comisión de Auditoría acordó en el ejercicio 2023 informar favorablemente al Consejo de Administración en las materias de su competencia en relación con el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo del ejercicio 2022.

Por último, la Comisión de Auditoría ha supervisado e informado al Consejo de Administración con arreglo a lo previsto en la Ley las operaciones a realizar por la Sociedad con partes vinculadas. Asimismo, la Comisión ha velado por el buen interés social con el ?n de evitar que los Consejeros incurrieran en situaciones de con?icto de interés con la Sociedad, de acuerdo con los principios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración de Nextil.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER / DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION / DON CESAR REVENGA BUIGUES
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	12/06/2023

Comisión de Nombramientos y Retribuciones		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ALBERTO LLANEZA MARTIN	VOCAL	Dominical
DON CESAR REVENGA BUIGUES	PRESIDENTE	Independiente
DON FERNANDO DIAGO DE LA PRESENTACION	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67

% de consejeros otros externos	0,00
--------------------------------	------

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

Corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (la "CNR") aquellas establecidas legalmente, en la Guía Técnica de aplicación y en virtud de las recomendaciones de buen gobierno corporativo aprobadas por la CNMV en junio de 2020. Asimismo, esta comisión ha ejercido en la práctica las siguientes funciones durante el ejercicio:

En ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la CRN, en su reunión de 10 de febrero de 2023, informó al Consejo de Administración sobre el nombramiento por el sistema de cooptación de D. Rafael Bermejo González como consejero ejecutivo, para cubrir la vacante producida por la renuncia al cargo de consejero dominical presentada por Lantanida Investments, S.L.U., representada por D. Alfredo Bru Taberero. Asimismo, se revisó e informó sobre el contrato a suscribir entre la Sociedad y D. Rafael Bermejo como consejero ejecutivo.

Por otro lado, en la referida reunión de 10 de febrero de 2023, la CNR informó al Consejo de Administración sobre la ratificación y reelección por la Junta General de Accionistas del nombramiento de D. Alberto Llanaez Martín como consejero dominical de la Sociedad.

Asimismo, la CNR en su reunión de 10 de febrero de 2023, informó al Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

En su reunión de fecha 29 de marzo de 2023, la CNR informó al Consejo de Administración sobre los criterios de remuneración de los consejeros ejecutivos para el ejercicio 2023 y sobre la remuneración del consejero delegado devengada en el ejercicio 2022. Asimismo, se informó al Consejo de Administración, en las materias de su competencia, sobre el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros relativo al ejercicio 2022 y sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2022.

En su reunión celebrada el 9 de mayo de 2023, la CNR informó favorablemente sobre la propuesta a la Junta General de la reelección de consejeros dominicales de la Sociedad y propuso al Consejo de Administración la propuesta a la Junta General de nombramiento de un consejero independiente. Asimismo, en la citada reunión se propuso al Consejo de Administración la reelección de vocales de las comisiones del Consejo de Administración y el nombramiento de sus presidentes.

En su reunión de fecha 12 de junio de 2023, la CNR acordó proponer al Consejo de Administración la ratificación del nombramiento del Consejero Delegado y tomar razón de la renuncia de la Secretaria y del Vicesecretario no Consejeros de la Sociedad e informar favorablemente sobre el nombramiento del nuevo del nuevo Secretario y Vicesecretario no consejeros del Consejo de Administración.

En sus reuniones de fechas 26 y 29 de septiembre la CNR analizó el proceso de sucesión del consejero de delegado de la Sociedad, definiendo el perfil y la matriz de competencias del futuro candidato a consejero delegado, así como del Presidente del Consejo de Administración, informando favorablemente al Consejo de Administración sobre el nombramiento de D. Alberto Llanaez Martín como nuevo Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En su reunión de fecha 26 de octubre de 2023, la CNR acordó proponer al consejo de administración la propuesta a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 1 de diciembre de 2023, el nombramiento de D. César Revenga Buigues como nuevo consejero independiente de la Sociedad.

Finalmente, con fecha 1 de diciembre de 2023 y tras la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la que, entre otros, se aprobó el nombramiento de D. César Revenga Buigues como nuevo consejero independiente, la CNR tomó razón de la dimisión presentada por D. Richard Rechter Leib como consejero y miembro de la CNR y de la Comisión de Auditoría y, en consecuencia, acordó proponer al Consejo de Administración el nombramiento de D. César Revenga Buigues como nuevo miembro de la Comisión de Auditoría de la Sociedad.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, únicas comisiones constituidas por el Consejo de Administración de la Sociedad se contienen en los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales y 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.(r) de los Estatutos Sociales y 5.3.(u) del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad, como facultad indelegable, la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con Consejeros o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los Consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.

Además, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración, para la aprobación de operaciones intragrupo y operaciones vinculadas se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable, esto es, al régimen de operaciones intragrupo y operaciones vinculadas previsto en los artículos 231 bis y 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, respectivamente.

En el ejercicio 2023, el Consejo de Administración no ha acordado delegar la aprobación de operaciones intragrupo u operaciones vinculadas.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	BUSINESSGATE, SL	60,22	Nueva Expresión Textil, S.A	6.950	Consejo de Administración		NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	BUSINESSGATE, SL	Contractual	Préstamo Participativo

Suscripción de un préstamo participativo entre BUSINESSGATE, S.L., como prestamista, y NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. como prestataria, por importe de 3.000.000 €.

La operación señalada anteriormente fue aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 10 de febrero de 2023, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

Suscripción de un préstamo participativo entre BUSINESSGATE, S.L., como prestamista, y NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. como prestataria, por importe de 3.950.000 €.

La operación señalada anteriormente fue aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad con fecha 23 de octubre de 2023,

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	GROWTH INOV-FCR	Playvest	El consejero de la sociedad D. Juan José Rodríguez-Navarro es a su vez director de la sociedad gestora de Growth Inov - FCR	4.000	Junta General de Accionistas	D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver	SI
(2)	DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	Nueva Expresión Textil, S.A	Consejero	2.649	Consejo de Administración	D. Juan José Rodríguez-Navarro Oliver	NO

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	GROWTH INOV-FCR	Suscripción por parte de Growth Inov FCR de un bono convertible en acciones de Playvest
(2)	DON JUAN JOSE RODRIGUEZ NAVARRO OLIVER	Operación consistente en la novación de los términos y condiciones de la emisión de obligaciones convertibles de la Sociedad denominada "EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. 2019"

Con fecha del 23 de enero de 2023, el Consejo de Administración aprobó, previo informe de la Comisión de Auditoría, una operación vinculada, mediante la cual la sociedad Playvest recibe del fondo "Growth Inov-FCR" un importe de 4 millones de euros mediante la emisión de un bono convertible en acciones de Playvest, S.A. que, a su vencimiento, será adquirido por la Sociedad, que pagará al Fondo mediante acciones propias en autocartera o de nueva emisión conforme a unas ratios de conversión. Como continuación de lo anterior, con fecha 10 de febrero de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y a la vista del informe emitido por un experto independiente (DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.) sobre la razonabilidad de la Operación, convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas para su celebración el 15 de marzo de 2023, en primera convocatoria, o el 16 de marzo de 2023, en segunda convocatoria, e informar favorablemente a la Junta en relación con la aprobación de la Operación. En fecha 15 de marzo de 2023, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y a propuesta del Consejo de Administración, la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprobó una operación vinculada consistente en la emisión de bonos convertibles en acciones por una sociedad del Grupo Nextil (Playvest, S.A.) por un importe nominal total de 4.000.000 € y con opciones de compra (call) y venta (put) cuya contraprestación consiste en acciones de Nextil. El consejero D. Juan José Rodríguez-Navarro se abstuvo en la deliberación y votación de los previos acuerdos de la Comisión de Auditoría y del Consejo de Administración por encontrarse en situación de conflicto de interés.

Operación consistente en la novación de los términos y condiciones de la emisión de obligaciones convertibles de la Sociedad denominada "EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. 2019", respecto de las cuales D. Juan José Rodríguez-Navarro es titular de 3.785.303 obligaciones, que representan un importe nominal de 2.649.712 euros y el 29,26% de la referida emisión. La referida operación fue aprobada por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y con la abstención de D. Juan José Rodríguez-Navarro en la deliberación votación de los previos acuerdos de la Comisión de Auditoría y del Consejo de Administración.

D.4. Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.5. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

La Sociedad tiene claramente identificadas las posibles fuentes de conflicto con las empresas vinculadas, y en estos casos, según lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta, las personas afectadas deben de actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad al Grupo y a sus accionistas y de forma independiente a intereses propios o ajenos. En consecuencia, no deben primar sus propios intereses a expensas de los del Grupo o de unos inversores a expensas de los de otros. Así, deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto, según el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración.

Según el Reglamento Interno de Conducta, el Comisión de Auditoría es el órgano encargado de vigilar, supervisar y evitar situaciones de conflictos de interés que puedan surgir en operaciones con empresas vinculadas.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Los principios básicos definidos por el Grupo en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos más significativos son los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cada negocio y área corporativa define los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades de que dispone para asegurar una gestión eficaz del riesgo.
- Los negocios y áreas corporativas establecen para cada mercado en el que operan su predisposición al riesgo de forma coherente con la estrategia definida. Los presupuestos anuales son actualizados trimestralmente con nuevas previsiones por parte de cada filial.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

La Comisión de Auditoría

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

RIESGO DE CRÉDITO

El Grupo tiene instaurada una política de crédito a nivel de Grupo y la exposición a este riesgo es gestionada en el curso normal de sus actividades, encontrándose el riesgo de crédito debidamente controlado en el Grupo a través de diversas políticas y límites de riesgo en las que se establece los requisitos relativos a:

- Adecuación del contrato a la operación realizada
- Calidad crediticia interna o externa sufciente de la contraparte
- Garantías adicionales en los casos necesarios (cartas de crédito, avales, etc.), y
- Limitación de los costes de insolvencia y del coste financiero derivado de la morosidad.

Partiendo de la definición del riesgo de crédito, también llamado de insolvencia o de "default", como aquel riesgo de tener una pérdida económica como consecuencia de que una de las partes contratantes deje de cumplir con sus obligaciones y produzca, en la otra parte, una pérdida financiera, el importe que mejor representa la exposición máxima al riesgo de crédito en el Grupo se correspondería con el importe de aquellos saldos de clientes no cubiertos por las diferentes pólizas de seguros contratadas por el Grupo.

Antes de considerar las garantías y seguros contratados indicados más adelante, la exposición máxima al riesgo de crédito corresponde al valor razonable de los activos financieros mantenidos por el Grupo.

La filial americana y las filiales portuguesas renovaron sus seguros de crédito para el ejercicio 2023.

RIESGO DE TIPO DE INTERÉS

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar el coste de la deuda en el horizonte plurianual con una volatilidad reducida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La financiación externa se basa principalmente en deuda emitida por la propia Sociedad, las deudas mantenidas con el accionista mayoritario de la Sociedad dominante del Grupo, así como en el contrato de crédito revolving y en préstamos con entidades financieras. Una parte de la financiación devenga tipos de interés variables referenciados normalmente al Euribor y al WSJPR (Wall Street Journal Prime Rate). En consecuencia, los resultados y flujos de efectivo del Grupo se encuentran expuestos a las variaciones de los tipos de interés de mercado.

RIESGO DE TIPO DE CAMBIO

El Grupo no tiene importes significativos en moneda distinta de la moneda funcional de cada sociedad.

Por otra parte, el Grupo posee inversiones en negocios en el extranjero (principalmente en Estados Unidos y en Guatemala), cuyos activos netos están expuestos al riesgo de conversión de moneda extranjera. El riesgo de tipo de cambio sobre los activos netos de las operaciones en el extranjero del Grupo se gestiona, principalmente, mediante recursos ajenos denominados en las correspondientes monedas extranjeras.

El Grupo no tiene formalizado ningún contrato de cobertura.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado es el riesgo derivado de cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en los tipos de cambio, tipos de interés o precios de instrumentos de patrimonio, afecten a los ingresos del Grupo o al valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la gestión

del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones del Grupo a este riesgo dentro de unos parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Las sociedades del Grupo operan en países y segmentos de mercado diferenciados, lo que representa un nivel de diversificación que contribuye a reducir el riesgo de mercado.

Elastic Fabrics of America, Inc. opera en Estados Unidos y ciertos países de Centroamérica. Mientras que, los clientes del Grupo SICI son compañías con presencia global e internacional, con lo que no dependen de un sólo mercado.

Dado la coyuntura actual de subida generalizada de precios que afecta de manera especial al Grupo en lo que respecta a las materias primas, a la energía y los transportes, el Grupo realiza un seguimiento continuo de la evolución de los diferentes precios con el fin de poder repercutirlos en el cliente final.

A nivel de instrumentos financieros, la inversión en el fondo de capital riesgo portugués Growth INOV, FCR que se encuentra a 31 de diciembre de 2022 valorado a valor razonable en el año 2023 ha sido vendido con fecha 2 de octubre de 2023 a AC Securities por importe de 472.100 euros

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Sí. En la reunión del Consejo de Administración de 30 de noviembre de 2020, se aprobó el Manual de Compliance de la Sociedad que cuenta, entre otras medidas, con un mapa de riesgos.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos e incertidumbres del negocio del Grupo se focalizan en la situación general de mercado y financiera global, sin que de ello se deriven consecuencias para el Grupo otras que la propia dinámica del negocio en sí mismo y ya expuesto en el apartado E.3 anterior.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

En el contexto del riesgo de liquidez identificado, la compañía ha llevado a cabo varias acciones para la inyección de liquidez, tales como la renegociación de vencimientos de préstamos, el apoyo permanente de su accionista principal materializado en sucesivos préstamos participativos tal y como se explica en los apartados A.5. y D.2., las nuevas financiación para el desarrollo de I+D, así como la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La Comisión de Auditoría que delega la gestión en el departamento financiero y/u otros departamentos de la Sociedad

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La Comisión de Auditoría se apoya en la Dirección Financiera de la matriz para supervisar e implementar los procesos de control interno.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Reglamento Interno de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración y es responsabilidad de la Comisión de Auditoría velar por su cumplimiento y difusión, con la colaboración del departamento financiero y de RRHH de la compañía.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

En la reunión del Consejo de Administración de 30 de noviembre de 2020 se aprobó el Manual de Compliance que incluye, entre otras medidas, un canal de denuncias interno.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

Sin datos.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

La información financiera elaborada por la sociedad matriz es supervisada por la Comisión de Auditoría. Las filiales reportan al departamento financiero de la matriz que supervisa dicha información y la remite a la Comisión de Auditoría.

El Modelo de Control y Gestión de riesgos del Grupo Nextil engloba:

- (i) La identificación de forma continuada de riesgos financieros y no financieros.
- (ii) El análisis de dichos riesgos, teniendo en consideración el nivel de riesgo aceptable, tanto en cada uno de los negocios como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto del Grupo Nextil.
- (iii) La evaluación del impacto, la probabilidad y el grado de control estableciendo un mapa de riesgos que es revisado periódicamente.
- (iv) Medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos homogéneos y comunes para todo el Grupo Nextil.
- (v) Determinación de las medidas oportunas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.
- (vi) Adopción de procesos para información, seguimiento y control que permitan realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

En la actualidad, la Dirección Financiera está permanentemente identificando los posibles riesgos, según la metodología establecida en el Manual de Procesos de Control Interno de la Información Financiera. Los posibles riesgos para la elaboración de la información financiera se analizan e identifican atendiendo a los siguientes criterios:

- Integridad
- Validez
- Registro
- Corte de operaciones
- Valoración
- Clasificación contable
- Desglose y comparabilidad

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

La simplicidad de la estructura del grupo no presupone riesgos de identificación del perímetro de consolidación.

Las sociedades se dan de baja de dicho perímetro cuando están disueltas y dadas de baja de los registros oficiales pertinentes o bien se pierde su control por cualquier causa.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

La Política de Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad incluye, entre otros, la identificación y gestión de riesgos operativos, tecnológicos, legales, fiscales y medioambientales.

- (i) Riesgos operativos: el departamento financiero es el encargado de supervisar la eficiencia y efectividad de las operaciones, en todos los procesos y en todas las áreas de actividad.
- (ii) Riesgos tecnológicos: el departamento financiero también es el encargado de asegurar que se aprovecha el potencial de la tecnología existente y de evitar el acceso no autorizado a los sistemas tecnológicos.

(iii) Riesgos legales: el departamento financiero también es el encargado, con el soporte de asesores externos, de identificar y minimizar los riesgos legales y sus consecuencias.
(iv) Riesgos fiscales: el departamento financiero se encarga de supervisar el cumplimiento de la legislación vigente.

· **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

La Comisión de Auditoría se encarga de la supervisión de riesgos, analizando la documentación elaborada por el departamento financiero.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Nextil está trabajando en la actualización de la Matriz de Riesgos y Controles de la Sociedad con el objetivo último de establecer un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera en todo el Grupo. En 2024, se trabajará en la evaluación completa de los controles que operan, la mejora e identificación de controles adicionales. Por tanto, tendrá lugar la fase de implementación de la Matriz de Riesgos y Controles a través de la formalización y aprobación de políticas, procedimientos y normativa interna que sea necesaria. Se espera que la satisfacción del modelo de control de la Sociedad tenga lugar a lo largo en 2024.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Nextil cuenta con políticas y procedimientos sobre cómo se accede y opera con los sistemas y aplicaciones que permite:

- (i) Gestionar el acceso a los sistemas y aplicaciones de modo que pueda asegurarse una adecuada segregación de funciones dentro de las aplicaciones.
- (ii) Disponer de mecanismos que permiten dar continuidad a los diferentes sistemas en explotación para el negocio en caso fallo.
- (iii) Disponer de mecanismos de recuperación de datos en caso de pérdida de los mismos.
- (iv) Garantizar que el desarrollo de las nuevas aplicaciones o mantenimiento de las existentes facilita un proceso de definición, desarrollo y pruebas que permiten asegurar un tratamiento adecuado de la información.
- (v) Gestionar la correcta operación de los Sistemas. Para ello el área de IT se ocupa de asegurar el correcto y eficaz funcionamiento de los sistemas y redes de comunicación.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Nextil subcontrata a terceros actividades que pueden tener impacto de manera directa o indirecta sobre los estados financieros, clasificados en:

- (i) Actividades subcontratadas a terceros relacionadas con el proceso productivo: la Sociedad ha establecido los controles internos necesarios para prevenir la materialización de riesgos operativos y, en su caso, la detección de los mismos, mediante la formalización y comunicación de procedimientos de gestión del proceso productivo.
- (ii) Actividades subcontratadas a terceros relacionadas con aspectos de evaluación, cálculo o valoración financiera: la Sociedad cuenta con los procedimientos necesarios para asegurar que la firma contratada y el equipo que forma parte del proyecto son expertos independientes que cuentan con la suficiente formación y experiencia para poder desarrollar el trabajo solicitado y, que gozan de la independencia necesaria para poder llevar a cabo el trabajo, libres de conflictos de intereses.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1** Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Nextil nombró en el periodo 2022 a un Compliance Ofcer Corporativo que desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Definir las medidas de vigilancia y control que integran el Programa de Compliance de la Sociedad.
- (ii) Definir y formalizar, con el apoyo de los responsables de los departamentos afectados, las políticas, procedimientos y resto de normativa interna que sea necesaria para la implementación y desarrollo del Programa de Compliance del Grupo Nextil.
- (iii) Impulsar el conocimiento de la normativa interna del Grupo Nextil y fomentar el cumplimiento de la misma por parte del personal de todas las sociedades del Grupo.

Adicionalmente, el Grupo Nextil cuenta con un Manual de Políticas Contables de aplicación a todas las sociedades del grupo que garantiza la homogeneidad y buen proceder de la contabilización y verificación de los estados financieros individuales a consolidar. Revisándose e incluyéndose anualmente la normativa contable de aplicación.

- F.4.2** Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de preparación de la información financiera está formalizado mediante las instrucciones de "Reporting", que se distribuyen a todos los responsables financieros de las filiales (y a su auditor externo).

El Grupo Nextil cuenta con un Manual de Políticas Contables de aplicación a todas las sociedades del grupo que garantiza la homogeneidad y buen proceder de la contabilización y verificación de los estados financieros individuales a consolidar. Revisándose e incluyéndose anualmente la normativa contable de aplicación.

Dichas instrucciones contienen los calendarios oficiales de cierre y los entregables, uno de los cuales es el "Group Reporting Package" que se utiliza en la preparación de la información financiera consolidada que se publica a los mercados trimestralmente.

El departamento financiero se encarga de recopilar la información enviada por las filiales y a su vez prepara un registro (memorandum) de incidencias detectadas, con el propósito que sean mejorados en ulteriores reportes de información financiera, dando un feedback continuo a las filiales y fomentando la comunicación fluida entre las partes.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1** Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El grupo se encuentra en proceso de creación de un departamento de auditoria interna y control. En 2023 las funciones de la misma se han ido llevando con un responsable de control interno con el soporte de la dirección financiera corporativa.

El grupo está inmerso en la aplicación de un sistema de control en sus filiales con la detección de riesgos y evaluación de los controles dentro de los procesos operativos y financieros. Proceso de trabajo que empezó en 2022 y continuará en 2024.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

En las reuniones del comité de auditoría se solicita la asistencia del auditor externo y de los responsables de los departamentos financieros que contribuyen en la elaboración de la documentación a analizar, así como la dirección general si se considera oportuno.

F.6. Otra información relevante.

No hay otra información relevante.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

A fecha de emisión de este informe no hay revisión del SCIIF por parte de los auditores externos.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

Si bien la sociedad cumple con las directrices recogidas en la presente recomendación, no cuenta con una política de comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales ni con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa formalmente aprobados.
La compañía sigue trabajando en la elaboración de un Plan de Comunicación integral que integrará las políticas.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

[La Sociedad no disponía de los medios suficientes para retransmitir en directo las juntas generales celebradas en 2023.]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- a) Sea concreta y verificable.
 - b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
 - c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique [X]

La Sociedad está trabajando para adoptar una estrategia a seguir con el objetivo de cumplir con la nueva normativa aplicable y con la presente recomendación de gobierno corporativo. En cuanto haya sido definida esta estrategia, Nextil preparará una política que recoja estos principios.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

Los consejeros dominicales e independientes constituyen una amplia mayoría del consejo de administración. A 31 de diciembre del 2023, del total de 5 consejeros que componen el Consejo de Administración de Nextil, 4 son consejeros no ejecutivos, cumpliéndose la recomendación en esta materia.

Uno de los objetivos principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es favorecer la diversidad profesional, de conocimiento, de nacionalidad y, en especial, de género. No obstante, en la actualidad no hay presencia femenina en el Consejo de Administración de Nextil. La Sociedad ha priorizado la culminación de los procesos relacionados con la apertura de la fábrica de Guatemala y la superación de las dificultades ocasionadas por el Covid, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania o la escalada de la inflación, a la hora de renovar los cargos de los miembros del consejo de administración en la Junta General Ordinaria.

La Sociedad procederá a adoptar las medidas necesarias para incrementar el número de mujeres en el Consejo de Administración y en la alta dirección conforme a la normativa de aplicación. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración está trabajando para que los futuros procesos de selección sigan favoreciendo la diversidad de género en el Consejo de Administración y en la Alta Dirección.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad no ha considerado necesario limitar el número máximo de sociedades de las que pueden formar parte sus consejeros, considerando más relevante que los mismos aseguren y acrediten que tienen la disponibilidad suficiente de tiempo para el ejercicio del cargo y en consecuencia ha optado por este criterio, como lleva haciendo hasta el día de hoy.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

Atendiendo a la estructura de Gobierno Corporativo y a la política de contención del gasto de la Sociedad, no se ha considerado necesario hasta el momento requerir el auxilio de un consultor externo en el proceso de evaluación de las distintas comisiones que componen el Consejo de Administración, sin perjuicio de valorarlo de cara a ejercicios posteriores.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Aunque la Sociedad ha incorporado un responsable de Compliance que, junto al responsable de control interno, se encargan del desarrollo de la función de control y auditoría interna, dado que el Consejo de Administración ha centrado sus esfuerzos en los últimos años en el seguimiento del negocio y de los proyectos de inversión, todavía no ha desarrollado adecuadamente la organización de esta función para que pueda considerarse que Nextil cumple íntegramente con esta recomendación, al no estar los profesionales bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría y no depender funcionalmente del Presidente del Consejo de Administración ni de la Comisión de Auditoría.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

Aunque la Sociedad ha incorporado un responsable de Compliance que, junto al responsable de control interno, se encargan del desarrollo de la función de control y auditoría interna, dado que el Consejo de Administración ha centrado sus esfuerzos en los últimos años en el seguimiento del negocio y de los proyectos de inversión, todavía no ha desarrollado adecuadamente la organización de esta función para que pueda considerarse que Nextil cumple íntegramente con esta recomendación, al no presentar a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo.

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explicar

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

Aunque la Sociedad ha incorporado un responsable de Compliance que, junto al responsable de control interno, se encargan del desarrollo de la función de control y auditoría interna, dado que el Consejo de Administración ha centrado sus esfuerzos en los últimos años en el seguimiento del negocio y de los proyectos de inversión, todavía no ha desarrollado adecuadamente la organización de esta función para que pueda considerarse que Nextil tiene atribuidas expresamente las funciones descritas en esta recomendación.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la evaluación del cumplimiento de los objetivos que determinan el importe de la retribución variable que, en su caso, corresponda a un consejero ejecutivo, una vez finalizado el ejercicio. No obstante, en estos momentos, no se contempla ninguna remuneración mediante la entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Además, la sociedad considera que está suficientemente protegida al tener el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la potestad de evaluar el cumplimiento de los objetivos que determinan el importe de la retribución variable que, en su caso, corresponda a un consejero ejecutivo, una vez finalizado el ejercicio.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Durante el ejercicio 2023, únicamente D. Manuel Martos Gutiérrez y D. Rafael Bermejo González, han percibido una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas.

Los contratos suscritos entre la Sociedad y los consejeros ejecutivos, D. Manuel Martos Gutiérrez y D. Rafael Bermejo González, contemplan una remuneración variable a favor de los consejeros ligada al cumplimiento de objetivos económicos-financieros e industriales concretos definidos en el plan estratégico. Los contratos mencionados no contemplan expresamente las correcciones derivadas de eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados. No obstante, en todo caso, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, evalúa el cumplimiento de los objetivos predefinidos una vez finalizado cada ejercicio y, en caso de existir, tomaría en consideración, entre otros factores, las eventuales salvedades que constaran en el informe del auditor externo y minoraran el resultado de la Sociedad, para realizar la valoración conjunta de la remuneración variable que correspondiese, en su caso, al consejero ejecutivo.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

El contrato suscrito con D. Rafael Bermejo González contempla una retribución variable anual equivalente al 20% de su retribución fija anual vinculada a la consecución de objetivos económico-financieros e industriales concretos definidos en el plan estratégico, si bien no está vinculada a la entrega de acciones o de instrumentos referenciados a su valor, dado que el Consejo de Administración no ha considerado necesario vincular esta entrega para recalcar el más que probado compromiso del consejero con la Sociedad.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

El contrato del consejero ejecutivo D. Rafael Bermejo González no prevé este tipo de cláusulas. La Sociedad tendrá en cuenta esta Recomendación de cara a futuras contrataciones.

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Para los pagos por resolución de los contratos, en su caso, no se regula un periodo en el que la Sociedad compruebe si el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento.
Durante el ejercicio 2023, con motivo de su cese como consejero y consejero delegado, se ha resuelto el contrato suscrito entre la Sociedad y D. Manuel Martos Gutiérrez como consejero delegado, si bien dado que D. Manuel Martos presentó su dimisión de forma voluntaria y, por tanto, su contrato quedó extinguido por la decisión unilateral y voluntaria del consejero, no se generó indemnización alguna a su favor, todo ello sin perjuicio de las liquidaciones de haberes devengadas durante el ejercicio de su cargo.

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[Sin datos]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[26/03/2024]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No